



APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNA
SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA
AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA DE VIVIENDAS
EN SITIO PROPIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0068 /

TALCA, 17 ENE 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, y sus modificaciones que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 4.822, (V. y U.), de fecha 11 de Agosto de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales y simplificadas para la asignación de subsidios habitacionales en la modalidad Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio, para la atención de los damnificados de las regiones que indica;
- e) Los proyectos de autoconstrucción asistida en sitio propio, correspondientes a los beneficiarios individualizados en la presente resolución, los cuales han sido aprobados por los profesionales competentes de este SERVIU, de conformidad a los requisitos exigidos en la Resolución citada en el visto d) anterior ;
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y el D. S. N° 22 (V. y U.) del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébase selección de proyectos que se indican a continuación, y asígnese un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su modalidad Autoconstrucción Asistida de viviendas en Sitio Propio, a cada uno de los beneficiarios de la región del Maule que se individualizan en la siguiente nómina, con los montos que en cada caso se señalan:

N°	Comuna	Nombre Beneficiario	CI	Total Materiales (UF)	Total Mano de Obra (UF)	Asistencia Técnica (UF)	Total Subsidios (UF)
1	Curico	Prosperina Otilia De Las Mercedes Bobadilla González	4398123-4	300	90	60	450
2	Retiro	Blanca Zulema Bustamante Alegría	6296699-8	300	90	60	450
3	Pelarco	Nieves De Las Mercedes Alvear Cáceres	4913861-K	300	90	60	450



4	San Rafael	Fresia Del Carmen Celis Mosquea	5914021-3	300	90	60	450
5	Teno	Marina Del Carmen Contreras Gómez	5131261-9	300	90	60	450
6	Talca	Isolee Maribel Solís Ponce	14322177-6	300	90	60	450
7	Maule	Jaime Donoso González	7067837-3	300	90	60	450
8	Yerbas Buenas	Julieta Adriana Amaro Labraña	8464687-3	300	90	60	450
9	Rauco	Celinda Del Carmen Sepúlveda Sepúlveda	5831877-9	300	90	60	450
10	Rauco	Blanca Ester Navarro Galaz	5761171-5	300	90	60	450
11	Rauco	René Osvaldo Galaz Navarro	6138723-4	300	90	60	450
12	Cauquenes	Eduardo Guillermo San Martín Flores	6479069-2	300	90	60	450
13	Cauquenes	Dominga Carreño Gómez	4416666-6	300	90	60	450
14	Cauquenes	José Germán Capurro Yáñez	3863272-8	300	90	60	450
15	Cauquenes	Isabel Rita Acuña Gutiérrez	5940183-1	300	90	60	450
16	Retiro	Zunilda Elena Vallejos Villalobos	209395-2	300	90	60	450
17	Retiro	Paola Andrea Castillo Mena	12185028-1	300	90	60	450
18	Retiro	Juan Antonio Saldaña González	10898413-9	300	90	60	450
19	Retiro	María Teresa González Ibáñez	11073548-0	300	90	60	450
20	Retiro	María Segundina Urbina Zárate	6958117-K	300	90	60	450

2. Los subsidios asignados mediante el Resuelvo 1, de la presente Resolución, ascendentes a un total de **9.000 UF**, se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de 2010, para el Plan de Reconstrucción del Fondo Solidario de Vivienda, de la Región del Maule, para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Técnico
- Programa Construcción en Sitio Propio
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Operaciones Habitacionales (Roberto Jaque)
- Depto. Programación Física y Control
- División de Política Habitacional Minvu
- Comité de Reconstrucción Central Santiago
- Delegación de Cauquenes
- Delegación de Curicó
- Delegación Linares
- Oficina de partes



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE